



Tribunal Administrativo de Risaralda

001-2019-00415-02 (D-0436-2024)
Reparación Directa

CONSTANCIA

El término de ejecutoria de la providencia proferida el 23 de mayo de 2024¹, mediante la cual se admitió el recurso de apelación formulado por la parte demandante, contra la sentencia proferida por la Juez Primera Administrativa de este circuito judicial el 19 de diciembre de 2023; corrió del 04 al 06 de junio de 2024. **Inhábiles:** Ninguno. **EN SILENCIO.**

Adicionalmente, se informa que desde la fecha de notificación del auto que concede la apelación y hasta la ejecutoria del que admitió el recurso de apelación en segunda instancia, Seguros del Estado SA a través de su apoderada, como parte no apelante se pronunció frente al recurso de apelación mediante escrito visible en los documentos 004 y 005 del expediente digital Samai.²

El señor **Agente del Ministerio Público** no presentó concepto.

A DESPACHO

De la Magistrada Ponente, Dra. **DUFAY CARVAJAL CASTAÑEDA**, con la constancia anterior para considerar proferir sentencia.

Pereira, 11 de octubre de 2024.


MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO
Secretaria General

¹ Samai – Documento 003.

² Artículo 247 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.